

RESOLUCIÓN APROBACIÓN TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA

ASUNTO: *Bases reguladoras de la línea de ayudas destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa.*

VISTA la resolución 122 de la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, de fecha 29 de abril de 2024 por la que se inicia el procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general, con objeto de aprobar las bases reguladoras de la línea de ayudas destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa.

CONSIDERANDO lo dispuesto en relación con el trámite de consulta previa en el marco del procedimiento de elaboración de disposiciones reglamentarias, en:

- a) el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en
- b) el artículo 32 bis de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En particular, en cuanto al plazo de la consulta previa, se aprueba su reducción respecto del de quince días previsto con carácter general, fijándolo en siete días hábiles, dada la necesidad de adecuar la línea de ayudas al Reglamento UE 2023 /1315 de 23 de junio de 2023, por el que se modifica el Reglamento UE 651/2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Asimismo se justifica la reducción del plazo, en permitir una vez que se publique la Orden que los beneficiarios puedan presentar una pre-solicitud de ayuda que surta efectos en cuanto a que se cumpla los requisitos del efecto incentivador, que regula el artículo 6 del Reglamento UE 2023 /1315 de 23 de junio de 2023, por el que se modifica el Reglamento UE 651/2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00874-2024/000162	Resolución	Comunicaciones al portal de transparencia	2024/0378203
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

RESUELVE

Primero. Aprobar el trámite de consulta previa a la elaboración de un anteproyecto de Orden de bases reguladoras de la línea de ayudas destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa.

Segundo. Reducir el plazo de la consulta previa, quedando fijado en siete días hábiles, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 32 bis de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00874-2024/000162	Resolución	Comunicaciones al portal de transparencia	2024/0378203
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			